



Con formato: Sangría: Izquierda: 11,25 cm, Primera línea: 1,25 cm

Código de campo cambiado

**CONVENIO ENTRE EL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN Y EL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA GESTORES DE LA INNOVACIÓN Y EL EMPRENDIMIENTO.**

Con formato: Fuente: Arial, 12 pto

Con formato: Justificado

Con formato: Fuente: Arial, 12 pto, Tachado

**PARA EL IMPULSO DEL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN EN LA EMPRESA**

Con formato: Fuente: Arial, 12 pto

Con formato: Fuente: Arial, 12 pto, Negrita

Con formato: Derecha: -0,25 cm, No dividir palabras, Borde: Inferior: (Sin borde)

En Murcia, a xx de xx de 2018

Con formato: Fuente: Arial, 12 pto

**REUNIDOS**

Con formato: Sangría: Primera línea: 1,25 cm

Con formato: Fuente: Arial, 12 pto, Sin Resaltar

De una parte, **SEF Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia** (en adelante, **SEF**), con domicilio en Avenida Infante D. Juan Manuel 14, 30011 Murcia y provisto de CIF XXXXX, que es un organismo autónomo creado por la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, adscrito actualmente a la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en su nombre y representación **D. Javier Coldrán Lorente**, Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, actuando en su calidad de Presidente del SEF, cuyo cargo ostenta en virtud del nombramiento efectuado según Decreto de la Presidencia número xx, de xde xxe (BORM nº xx, de xx doxx), ???

Con formato: Centrado, Sangría: Primera línea: 1,25 cm

Con formato: Fuente: Arial, 12 pto

Con formato: Fuente: Arial, 12 pto

Con formato: Sangría: Primera línea: 1,25 cm

Con formato: Fuente: 12 pto, Color de fuente: Automático

Quienes deben firmar ¿los directores INFO y SEF y el presidente de ambos?

Con formato: Fuente: Arial, 12 pto

Con formato: Fuente: 12 pto, Color de fuente: Automático

De un parte, **D. Alejandro Zamora López- Fuensalida**, Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, en virtud del nombramiento efectuado mediante Decreto del Consejo de Gobierno número 101/2018, de 27 de abril (BORM nº 98, de 30 de abril), en representación de dicho organismo autónomo, y previa autorización del Consejo de Gobierno otorgada mediante acuerdo adoptado en la reunión celebrada el día xxxxxxxxxxxxxx

Con formato: Fuente: Arial, 12 pto, Color de fuente: Automático

Con formato: Fuente: 12 pto, Color de fuente: Automático

(CREO QUE DEBE FIRMAR EL DIRECTOR)

Con formato: Fuente: Arial, 12 pto

Con formato: Fuente: Arial, 12 pto, Color de fuente: Automático

Con formato: Fuente: Arial, 12 pto, Color de fuente: Automático

Y de otra, **D. Joaquín Gómez Gómez**, Director General del INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA (en lo sucesivo, **INFO**), en virtud del

Con formato: Fuente: Arial, 12 pto

Con formato: Fuente: 12 pto, Color de fuente: Automático



Con formato: Sangría: Izquierda: 11,25 cm, Primera línea: 1,25 cm

Código de campo cambiado

nombramiento efectuado mediante Decreto del Consejo de Gobierno número 102/2018, de 27 de abril (BORM nº 98, de 30 de abril), en representación de entidad de Derecho Público.

Con formato: Fuente: 12 pto, Color de fuente: Automático

Previa autorización del Consejo de Gobierno otorgada mediante acuerdo adoptado en la reunión celebrada el día xxxxxxxxxxxxxx

Con formato: Fuente: 12 pto, Color de fuente: Automático

INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA (en lo sucesivo, INFO), con domicilio en Avenida de la Fama, 3, 30003 Murcia y provista de CIF Q8050004D, que es una entidad de Derecho Público regulada por Ley 9/2006, de 23 de noviembre, y en su nombre y representación, D. Javier Celdrán Lorente Juan Hernández Albarracín, Consejero de Empleo, Universidades, y Empresa y Medio Ambiente, actuando en su calidad de Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, cuyo cargo ostenta en virtud del nombramiento efectuado según Decreto de la Presidencia número 17/2017, de 4 de mayo (BORM nº 102, de 5 de mayo), autorizado para este acto por acuerdo del Consejo de Dirección de fecha XX de XXXX de 2018.

Con formato: Fuente: Arial, 12 pto

INFO y SEF serán denominadas conjuntamente como las "Partes" e individualmente cada una de ellas como la "Parte".

Las Partes se reconocen mutuamente plena capacidad para la firma del presente documento, por lo que

## EXPONEN

I. Que SEF es un organismo autónomo creado por la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, adscrito actualmente a la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se constituye para la realización de las actividades de fomento, formación para el empleo y de intermediación en el mercado laboral, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, orientada al pleno empleo estable y de calidad. Su actividad está dirigida a facilitar a las personas trabajadoras la obtención de un puesto de trabajo digno y adecuado, favorecer la promoción laboral y el reciclaje de trabajadores, garantizando la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el empleo. Entre sus competencias se encuentra igualmente la orientación para el empleo y el autoempleo.

Con formato: Fuente: 12 pto, Color de fuente: Automático

Con formato: Fuente: Arial, 12 pto

Con formato: Fuente: 12 pto, Color de fuente: Automático

Con formato: Fuente: Arial, 12 pto

II. Que INFO es una entidad de Derecho Público, adscrita a la Consejería de Empleo, Universidades, y Empresa y Medio Ambiente de la

Con formato: Sangría: Izquierda: 11,25 cm, Primera línea: 1,25 cm

Código de campo cambiado

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que, al amparo de las competencias establecidas en los artículos 10. 1.11 y 15 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de Junio, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, está encargada de la Promoción y Financiación de los proyectos empresariales en el ámbito de la Región de Murcia y, más concretamente, tiene encomendado por la Ley 9/2006, en su artículo 3.2 la funciones de “c) *Fomentar y contribuir a la difusión de la cultura emprendedora*” y “d) *Promover, difundir y apoyar en el sector empresarial el desarrollo de la innovación tecnológica, la transferencia de tecnología y la implantación de sistemas de calidad y seguridad en las empresas, con objeto de incrementar su competitividad y productividad*”.

III. Que ~~el SEF es el órgano competente para la programación, gestión y control de la Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ... José Tomás (establecer relación con los programas formativos del SEPE)~~

Con formato: Fuente: Arial, 12 pts, Color de fuente: Automático

Con formato: Fuente: Arial, 12 pts

IV. Que la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación establece que los problemas de nuestro sistema de Ciencia, Tecnología y Empresa son, entre otros, el reducido número de empresas innovadoras, especialmente pequeñas y medianas empresas; el limitado peso de los sectores de media/alta tecnología; la ineficiencia de los instrumentos de transferencia y gestión del conocimiento y las bajas capacidades de absorción de las PYMES. Por otro lado, el tejido productivo de España se caracteriza, entre otros aspectos, por una fuerte presencia de sectores tradicionales con una baja incorporación de I+D en sus procesos y productos, en una economía esencialmente de servicios.

V. Por su parte, la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, ya preconizaba en su preámbulo que la economía española debe avanzar hacia un modelo productivo en el que la innovación está llamada a incorporarse definitivamente como una actividad sistemática de todas las empresas, con independencia de su sector y tamaño.

VI. El nivel de formación de los trabajadores es uno de los factores que más pueden influir en la incorporación sistemática de la innovación al modelo productivo de las empresas. Los procesos de creación e incorporación de innovaciones tecnológicas y organizativas requieren la formación de trabajadores, altamente cualificados, capaces de liderar dichos procesos. Consciente de ello, la Consejería de Empleo, Universidades, ~~Empresa y Medio Ambiente y Empresa~~ ha puesto en marcha la Estrategia por el Empleo de Calidad con el objetivo de mejorar la productividad y la competitividad y



Con formato: Sangría: Izquierda: 11,25 cm, Primera línea: 1,25 cm

Código de campo cambiado

primando la innovación, tanto tecnológica como no tecnológica. Así pues, la creación de empleo y la mejora del existente es la prioridad esencial de la Estrategia Regional por el Empleo de Calidad, a la que se dedicarán todos los planes y programas integrados en ella. Estos planes centran sus herramientas y actividades, así como la financiación disponible, para que las empresas, como creadoras de puestos de trabajo, dispongan de las mejores condiciones administrativas, financieras y operativas para cumplir con esa tarea.

Con formato: Párrafo de lista, Sangría: Primera línea: 1,25 cm, Derecha: 0 cm, Sin viñetas ni numeración

VII. Otro objetivo de la Estrategia por el empleo de calidad es poner en marcha medidas y acciones encaminadas a fomentar la iniciativa empresarial y el trabajo ~~autónome~~ autónomo a través del apoyo a los proyectos empresariales, con asesoramiento formación y ayudas específicas específicas y fomentando la cultura emprendedora entre las personas desempleadas.

Con formato: Fuente: 12 pto

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Arial, 12 pto

Con formato: Fuente: 12 pto

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Arial, 12 pto

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Arial

Con formato: Fuente: Arial, 12 pto

Con formato: Sangría: Primera línea: 1,25 cm

Con formato: Normal, Izquierda, Sangría: Primera línea: 1,25 cm, No dividir palabras

VI.

Que, en atención a lo expuesto, las Partes, de común acuerdo, suscriben el presente Convenio ~~para el impulso del emprendimiento y la innovación en la empresa para el desarrollo y seguimiento de la especialidad formativa Gestores de la Innovación y el Emprendimiento. Si se cambia el título también habrá que cambiar esto~~ (en lo sucesivo, el Convenio), integrado por las siguientes

Con formato: Fuente: Arial, 12 pto, Cursiva

Con formato: Fuente: Arial, 12 pto

Con formato: Fuente: Arial, 12 pto, Cursiva

Con formato: Fuente: Arial, 12 pto

Con formato: Fuente: Arial, 12 pto, Sin Negrita

Con formato: Fuente: Arial, 12 pto

Con formato: Fuente: Arial, 12 pto, Cursiva

Con formato: Fuente: Arial, 12 pto

Con formato: Sangría: Primera línea: 1,25 cm

Con formato: Fuente: Arial, 12 pto, Sin subrayado

Con formato: Fuente: Arial, 12 pto

## CLÁUSULAS

### Primera. - OBJETO.

El objeto del presente Convenio ~~es impulsar el emprendimiento y la innovación en la empresa~~ (si se cambia el título debe añadirse esto, nada más empezar a hablar del objeto), mediante el establecimiento de las condiciones de colaboración entre las partes firmantes para delimitar el ámbito de actuación de cada una de ellas en el desarrollo y puesta en marcha del itinerario formativo "Gestores de Innovación y Emprendimiento", para y posteriormente, facilitar ~~la su su~~ incorporación de los participantes en aquellas empresas que necesiten profesionales cualificados para el desarrollo de sus proyectos de I+D+i.

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Arial, 12 pto, Color de fuente: Automático

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Arial, 12 pto

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Arial, 12 pto, Color de fuente: Automático

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Arial, 12 pto

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Arial, 12 pto, Color de fuente: Automático

~~así como el emprendimiento en el ámbito de la innovación. (SU INCORPORACIÓN? ACLARAR ESTO)~~

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Arial, 12 pto



Con formato: Sangría: Izquierda: 11,25 cm, Primera línea: 1,25 cm

Código de campo cambiado

Por lo tanto, con el presente Convenio se pretende lograr la máxima complementariedad entre las Partes para conjugar las dos fases:

- Por un lado, la formación de titulados en competencias necesarias en innovación y emprendimiento.

- Por otro lado, la necesidad de las empresas regionales de incorporar capital humano con el perfil y la capacitación adecuado que posibilite el mejor desempeño de sus proyectos de I+D.

Con formato: Sangría: Primera línea: 1,25 cm

#### Segunda. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Por parte del SEF:

Con formato: Sangría: Izquierda: 0 cm, Primera línea: 1,25 cm

Con formato: Sangría: Primera línea: 1,25 cm

1- El SEF llevará a cabo la inscripción tanto en el Registro de Entidades de Formación del SEF como en el Registro Estatal de Entidades de Formación de:

a. Las entidades de formación.

b. Los centros de formación de las entidades de formación.

1-c. Las especialidades del Catálogo de especialidades formativas respecto de cada Entidad y Centro de Formación. tramitará en el SEPE la creación y homologación del programa formativo.

Con formato: Sangría: Primera línea: 1,25 cm

2- El SEF tramitará el alta en el Catálogo de especialidades formativas de la acción o acciones formativas asociadas al programa Gestores de Innovación y Emprendimiento.

Con formato: Sangría: Primera línea: 1,25 cm

3- El SEF establecerá los plazos y los medios por lo que, las Entidades de formación, podrán presentar sus solicitudes de subvención, mediante convocatoria de subvención.

4- El SEF baremará las solicitudes de subvención mediante la aplicación de los criterios de valoración establecidos en las bases reguladoras y en la propia convocatoria, según correspondan.

5- El SEF realizará la propuesta de programación y llevará a cabo el control de la ejecución y el seguimiento de las actuaciones formativas para velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos por las entidades beneficiarias de la subvención.

El SEF pondrá en marcha las acciones necesarias para la acreditación y selección de las entidades de formación colaboradoras de dicho programa.

Con formato: Fuente: Arial, 12 pto, Resaltar

2- El SEF establecerá los requisitos necesarios de acceso de los alumnos a la acción formativa

Con formato: Fuente: Arial, 12 pto, Color de fuente: Automático, Resaltar

Con formato: Fuente: Arial, 12 pto, Resaltar



Con formato: Sangría: Izquierda: 11,25 cm, Primera línea: 1,25 cm

Código de campo cambiado

6- El SEF gestionará el pago del anticipo de la subvención concedida y del resto de la subvención atendiendo a la normativa reguladora vigente.

Con formato: Fuente: Arial, 12 pto

3-7- El SEF gestionará el pago de las becas y/o ayudas de los participantes de las acciones formativas. El SEF realizará el seguimiento habitual del inicio, seguimiento y finalización durante la ejecución de la acción formativa.

4- El SEF, a la finalización de la acción formativa, abonará a las entidades de formación colaboradoras el importe correspondiente de acuerdo con las bases reguladoras que rigen dicha acción.

5-8- El SEF establecerá y aplicará las líneas de contratación subvencionadas para aquellos titulados **desempleados** que hubiesen obtenido la calificación de apto en la acción formativa "Gestores de Innovación y Emprendimiento".

Por parte del INFO:

1- EL INFO dará la máxima difusión del programa formativo "Gestores de Innovación y Emprendimiento" a las empresas de la Región.

2- El INFO recabará de las empresas regionales sus necesidades de incorporación de titulados para su posterior participación en la ejecución de proyectos con un alto contenido en I+D y que se vayan a desarrollar hasta el 2020.

3- El INFO colaborará con las entidades de formación colaboradoras en la identificación de las titulaciones más demandadas por las empresas de regionales.

Con formato: Fuente: Arial, 12 pto, Tachado

4- El INFO evaluará los proyectos presentados por las empresas regionales **que** soliciten al SEF la contratación de aquellos titulados que hubiesen finalizado la acción formativa. Consecuencia de ello, mantendrá un registro actualizado de empresas que tengan planificado el desarrollo de un proyecto con una alta componente de I+D.

Con formato: Fuente: Arial, 12 pto

4-5- El INFO dará al SEF información detallada, tanto de la denominación del proyecto I+D como de los perfiles necesarios de los trabajadores a contratar para el desarrollo del mismo, de aquellas empresas que solicitan subvención por la contratación de aquellos titulados que habiendo realizado la acción formativa "Gestores de Innovación y Emprendimiento", hubiesen obtenido la calificación de apto.

Por ambas partes:

1- Establecerán el contenido del programa formativo "Gestores de



Con formato: Sangría: Izquierda: 11,25 cm, Primera línea: 1,25 cm

Código de campo cambiado

Innovación y Emprendimiento”.

2- Participar en las Comisiones de Seguimiento previstas en el presente Convenio.

### **Tercera. - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

Se constituirá una Comisión Mixta para el Seguimiento (en lo sucesivo, **Comisión de Seguimiento**), evaluación, interpretación y resolución de controversias del presente Convenio integrado por dos (2) representantes designados por SEF y otros dos (2) designados por INFO.

Además esta Comisión de Seguimiento podrá contar, en su caso, por el equipo designado por cada una de las Partes al efecto para agilizar la ejecución de las acciones objeto del presente Convenio.

La Comisión de Seguimiento se reunirá en el plazo de treinta (30) días naturales posteriores a la firma del Convenio.

De forma adicional, las Partes podrán reunirse todas las veces que consideren necesarias para la coordinación de las actividades siempre que lo soliciten con un mínimo de diez (10) días de antelación.

En estas reuniones se designará una persona para que extienda acta de la misma.

Con formato: Fuente: Arial, 12 pto, Sin subrayado

Con formato: Fuente: Arial, 12 pto

### **Cuarta. - IMPLICACIONES OBLIGACIONES ECONÓMICAS**

El presente convenio no requiera el establecimiento de un sistema de financiación en el mismo, ya que las obligaciones de las partes no implican incremento de los programas ordinarios de gasto e inversión del SEF ni del INFO. A este respecto cada una de las partes asumirá con sus propios medios las acciones a emprender en cumplimiento de este Convenio.

Con formato: Fuente: Arial, 12 pto, Color de fuente: Automático

Con formato: Fuente: Arial, 12 pto

Con formato: Fuente: 12 pto

Con formato: Fuente: 12 pto

Las obligaciones económicas derivadas tanto de la puesta en marcha y ejecución del programa formativo “Gestores de Innovación y Emprendimiento” como de las subvenciones para empresas y personas empleadoras por la contratación de los titulados que hubiesen obtenido la calificación de apto en dicho programa formativo

Con formato: Fuente: Arial, 12 pto

Comentado [ML1]: que se contemplen en las diferentes convocatorias

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Arial, 12 pto

Con formato: Fuente: Arial, 12 pto



Con formato: Sangría: Izquierda: 11,25 cm, Primera línea: 1,25 cm

Código de campo cambiado

correrán por cuenta del SEF.

Distribución temporal de anualidades?

Con formato: Fuente: Arial, 12 pto, Color de fuente: Automático

Partida presupuestaria?

Con formato: Fuente: Arial, 12 pto

#### Quinta. - CONFIDENCIALIDAD

Los términos del presente Convenio no tendrán carácter confidencial. No obstante, Las Partes velarán por la necesaria protección de la confidencialidad en el intercambio de información en el marco del presente Convenio.

Con formato: Fuente: Arial, 12 pto, Color de fuente: Automático

Con formato: Fuente: Arial, 12 pto

Por lo tanto, toda la información o documentación que cada una de las Partes obtenga de la otra con motivo de ~~presente~~ este Convenio tendrá carácter confidencial y no podrá ser comunicada o publicada, salvo en los términos o condiciones que las Partes acuerden. Adicionalmente, las Partes deberán guardar secreto de toda aquella información a que accedan, con motivo de este Convenio, así como toda aquella persona que, por su cuenta, acceda a la misma.

Con formato: Fuente: Arial, 12 pto, Color de fuente: Automático

Con formato: Fuente: Arial, 12 pto

Con formato: Fuente: Arial, 12 pto, Color de fuente: Automático

Con formato: Fuente: Arial, 12 pto

Se excluye de la categoría de información confidencial toda aquella que haya de ser revelada de acuerdo con las leyes o con una resolución judicial o acto de autoridad competente.

#### Sexta. - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Las Partes quedarán obligadas al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y, en particular a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y de la vigente normativa de desarrollo reglamentario.

En el caso de que una de las partes tenga acceso a datos proporcionados por la otra, únicamente tratará dichos datos de carácter personal conforme a las instrucciones de la parte cedente de los datos y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al objeto del convenio, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

Con formato: Fuente: Arial, 12 pto, Color de fuente: Automático

Con formato: Fuente: Arial, 12 pto

En el caso de que la parte receptora de los datos los destine a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del Convenio, será





**Con formato:** Sangría: Izquierda: 11,25 cm, Primera línea: 1,25 cm

**Código de campo cambiado**

considerada también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

### **Séptima. - MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN**

El presente Convenio es susceptible de modificación por acuerdo expreso de las Partes.

En cuanto a su resolución, Asimismo, el Convenio podrá resolverse por el cumplimiento del objeto del mismo o por ~~incurrir en cualquiera de las causas siguientes:~~

**Con formato:** Fuente: Arial, 12 pto, Color de fuente: Automático

**Con formato:** Fuente: Arial, 12 pto

a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la/s prórroga/s del mismo, así como el transcurso de las prórrogas en su caso.

b) El acuerdo unánime de las Partes.

c) El incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. La determinación de la gravedad del incumplimiento y, por tanto, de la posibilidad de resolver será tomada por la Comisión de Seguimiento.

En este caso, la Parte podrá notificar a la Parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo de treinta (30) días con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la Parte que lo dirigió notificará a la parte incumplidora la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.

e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el Convenio o en otras leyes.

El cumplimiento y resolución del Convenio tendrá los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### **Octava. - NATURALEZA JURÍDICA**



Con formato: Sangría: Izquierda: 11,25 cm, Primera línea: 1,25 cm

Código de campo cambiado

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, y se rige por lo dispuesto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Con formato: Fuente: Arial, 12 pto

Con formato: Fuente: Arial, 12 pto, Color de fuente: Automático

#### **Novena. - JURISDICCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Con formato: Fuente: Arial, 12 pto

Las controversias que pudieran surgir entre las Partes, en el ámbito de este Convenio, serán resueltas de común acuerdo en el seno de la Comisión de Seguimiento mencionada en la Cláusula Tercera anterior. Caso de no ser posible su resolución en dicho ámbito, lo hará el Consejero como Presidente de ambas partes de forma amistosa.

serán competentes los Juzgados y tribunales del orden jurisdiccional contencioso administrativo de Murcia capital.

#### **Décima. - DURACIÓN**

El periodo de vigencia de este Convenio será hasta el 31 de diciembre de 2020, pudiendo ser prorrogado anualmente, de forma expresa y por escrito, por la voluntad conjunta de ambas Partes. La duración de la/s prórroga/s no podrá superar la inicial del Convenio.

Con formato: Fuente: Arial, Color de fuente: Automático

El convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2020, pudiendo ser prorrogado por la voluntad conjunta de ambas partes manifestada de forma expresa y por escrito. La duración de la prórroga no podrá superar la del convenio inicial.

Con formato: Fuente: Arial, 12 pto, Color de fuente: Automático

Con formato: Fuente: Arial, Sin Cursiva, Color de fuente: Automático

Con formato: Fuente: Arial, 12 pto, Color de fuente: Automático

Con formato: Fuente: Arial, 12 pto

#### **Cuarta. - IMPLICACIONES ECONÓMICAS**

Las obligaciones económicas derivadas tanto de la puesta en marcha y ejecución del programa formativo "Gestores de Innovación y Emprendimiento" como de las subvenciones para empresas y personas empleadoras por la contratación de los titulados que hubiesen obtenido la calificación de apto en dicho programa formativo correrán por cuenta del SEF.

Comentado [ML2]: que se contemplen en las diferentes convocatorias

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Arial, 12 pto

Con formato: Fuente: Arial, 12 pto

#### **Quinta. - CONFIDENCIALIDAD**